

TERCERO.- Que las Religiosas de "Esclavas de Inmaculada Niña" de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

Por todo lo anterior, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de colaboración reconociéndose mutuamente la plena capacidad jurídica y de obrar, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del presente Convenio es la regulación de la colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y el Centro Divina Infantita de la actividad denominada "Programa Escuela Infantil curso 2005/2006".

La capacidad total de la escuela es de 60 plazas, reservándose la Consejería de Bienestar Social un total de 15 plazas para necesidades de la misma.

Las características de los menores que acudan a la Escuela Infantil serán: menores de 2 a 3 años de edad, que soliciten su plaza en el período determinado por la institución y pagen la cuota mensual correspondiente.

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.-

La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de mantenimiento y personal, de primera infancia, y para este año exclusivamente asume el gasto de obra menor necesaria para la iniciación del curso escolar en condiciones. La cantidad a abonar para esta anualidad es de **setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con veintiun céntimos (77.459,21€)**. Dicha aportación se abonará con cargo a la **partida presupuestaria 2005 0541200221 05, Retención de Crédito, número de operación 200500003238**

Tercera.- Compromisos asumidos por las Religiosas del centro Divina Infantita Melilla.

Los compromisos asumidos por Religiosas del centro son los que a continuación se relacionan: :

1. Cubrir las necesidades básicas del Programa Escuela Infantil curso 2005/2006
2. Potenciar la autoestima, las aptitudes y valores del niño como persona.
3. Crear hábitos de higiene, alimentación y comportamiento del niño.
4. **La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de financiación del mismo, en este concepto se incluirán los gastos derivados del coste del programa relativos a mantenimiento de la Escuela Infantil, personal y todo tipo de gastos derivados directamente de la ejecución del programa.**
5. Realizar la obra de acceso entre uno de los aseos y un aula para facilitar el servicio según normativa exigente, y presentar la correspondiente factura de la misma.
6. Contratar para el programa el siguiente personal:
 1. Maestro especialidad Educación Infantil
 4. Educadores infantiles, Técnicos superiores en Educación Infantil, ó Aistentres Infantiles